



MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 13889 DE 2002
(30 ABR. 2002)

Por la cual se termina una investigación

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en uso de sus facultades legales, en especial las que se le confirieron
en los artículos 4, número 12 del decreto 2153 de 1992 y 8 del código
contencioso administrativo, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante resolución 31093 de 2000 la Superintendente Delegada para la Promoción de la Competencia abrió investigación para determinar si la sociedad Orbitel S.A, incurrió en los actos de competencia desleal denunciados por Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.

SEGUNDO: Por medio de la resolución 29428 de 2000 abrió investigación para establecer si Orbitel S.A. incurrió en los actos de competencia desleal denunciados por Empresa Nacional de Telecomunicaciones Telecom.

TERCERO: Las investigaciones antes mencionadas fueron acumuladas mediante resolución 15931 de 2001.

SEGUNDO: En escrito radicado bajo el número 00009325-00050046 del 15 de abril de 2002, los doctores Gabriel Ibarra Pardo y Jorge Bernardo Jaeckel Kovacs, actuando en calidad de apoderados especiales de Orbitel S.A. y Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P respectivamente, manifestaron que de común acuerdo han decidido dar por terminado en forma definitiva el litigio existente entre ellas

TERCERO: Este Despacho no observa afectación del interés público que amerite continuar de oficio la presente actuación, razón por la cual,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la investigación iniciada mediante resolución 31093 de 2000 y ordenar el archivo de la misma, por las razones expuestas en la parte motiva de ésta providencia.

PARÁGRAFO: Proseguir la investigación abierta mediante resolución 29428 de 2000 para establecer si Orbitel S.A. incurrió en los actos de competencia desleal denunciados por Empresa Nacional de Telecomunicaciones Telecom.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución a los doctores Gabriel Ibarra Pardo y Jorge Bernardo Jaeckel Kovacs, apoderados especiales de Orbitel S.A. y Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P respectivamente, entregándoles copia de la misma e informándoles que en su contra procede el recurso de reposición interpuesto

Por la cual se termina una investigación

ante el Superintendente de Industria y Comercio en el acto de notificación o dentro de los 5 días siguientes. Comuníquese al apoderado de Empresa Nacional de Telecomunicaciones Telecom.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **30 ABR. 2002**

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


MÓNICA MURCIA PÁEZ

Notificación:

Doctor
GABRIEL IBARRA PARDO
Apoderado Especial
ORBITEL S.A.
Calle 100 No. 8 A-55, Torre C, oficina 1103
Bogotá

Doctor
JORGE BERNARDO JAECKEL KOVACS
Apoderado Especial
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Carrera 9 No. 94 A-32 Oficina 308
Bogotá

Comunicación:

Doctor
LEONARDO ENRIQUE BERROCAL ARDILA
Apoderado Especial
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM
Calle 23 No. 13-49 Piso 11
Bogotá

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL

Certifica que la resolución 13889 de fecha 30/04/2002

fué notificada mediante edicto número 10956

fijado el 16/05/2002 y desfijado el 29/05/2002

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

El 09 MAYO 2002 notifique personalmente el contenido

De la presente prov.dencia a Olga Lucía Rodríguez López
Identificado con la C.C. No. 51900302

Entregándole copia de la misma e informándole que

Procede el recurso de reposición ante el _____

Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presente
Notificación.

x Olga Lucía Rodríguez
CC# 51900302 Bte
TP# 67.566 021 C502bJ.

Anexo poder.